

**CIRCULAR No. 007 DE 2026**

**DE:** ELKIN ENRIQUE MONTOYA PERALTA  
**GERENTE GENERAL**  
**AGM SALUD CTA.**

**PARA:** TRABAJADORES ASOCIADOS  
**AGM SALUD CTA.**

**FECHA:** 4 DE JUNIO DE 2026

**ASUNTO:** ACTUALIZACIÓN DE REQUISITOS DE FORMACIÓN EN PROTECCIÓN RADIOLÓGICA PARA TRABAJADORES ASOCIADOS OCUPACIONALMENTE EXPUESTOS (TOE)

AGM SALUD C.T.A., en ejercicio de sus facultades estatutarias y en estricto cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como de las directrices impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, se encuentra en la obligación de implementar acciones de promoción y prevención orientadas a la protección de la salud. En consecuencia, la exigencia y verificación de la actualización de la formación en protección radiológica de los trabajadores asociados se establece como una medida legítima, necesaria y de obligatorio cumplimiento dentro de la organización.

Con el propósito de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente relacionada con el uso de equipos generadores de radiaciones ionizantes, nos permitimos informar que la formación en Protección Radiológica deberá ajustarse a los lineamientos establecidos en el **Formato 8 – Formación en Protección Radiológica de la Dirección de Medicamentos y Tecnologías en Salud**, anexo de la **Resolución 1811 de 2015**, y demás disposiciones que la modifiquen o complementen.

#### **Nuevos requisitos de formación**

De acuerdo con la normativa vigente, los cursos de Protección Radiológica deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- **Entidad formadora:** La capacitación deberá ser impartida por Instituciones de Educación Superior, el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) o instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano legalmente constituidas.
- **Contenido programático:** El curso deberá desarrollar los ejes temáticos obligatorios definidos por la autoridad sanitaria competente.

**Sede Bogotá**  
Calle 32 A No. 19 - 35  
Teléfono: (1) 7424232  
Bogotá D.C.

- **Intensidad horaria:** Se establece una intensidad mínima de **cuarenta y ocho (48) horas** de formación.
- **Evaluación:** El trabajador asociado deberá aprobar una evaluación teórica y obtener la respectiva certificación de aprobación emitida por la entidad capacitadora.

Como resultado de la revisión documental actual, se evidenció que algunos certificados actualmente registrados no cumplen con la intensidad horaria mínima de **48 horas** exigida por la normativa vigente. Por lo anterior, los trabajadores asociados que cuenten con certificados que cumplan con este requisito deberán realizar nuevamente el curso de Protección Radiológica bajo los parámetros establecidos.

Esta actualización tiene como finalidad garantizar el cumplimiento de los requisitos legales aplicables, mantener la vigencia de las autorizaciones institucionales y fortalecer la protección de los trabajadores asociados ocupacionalmente expuestos y de los usuarios.

### **Requisitos de la constancia o certificado de formación**

El certificado o constancia de asistencia y aprobación del curso deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

1. Nombre completo e identificación del participante.
2. Nombre de la institución que impartió la capacitación.
3. Indicación expresa de aprobación del curso.
4. Intensidad horaria cursada.
5. Fecha de realización y finalización del curso.
6. Firma o mecanismo de validación de la entidad capacitadora.

Agradecemos su compromiso y colaboración en el cumplimiento de estos requisitos que tendrán plazo para entrega a más tardar el **16 de junio de 2026**, los cuales contribuyen al fortalecimiento de la cultura de seguridad y protección radiológica dentro de nuestra Cooperativa.

Atentamente,



**ELKIN ENRIQUE MONTOYA PERALTA**  
**GERENTE**  
**AGM SALUD C.T.A.**